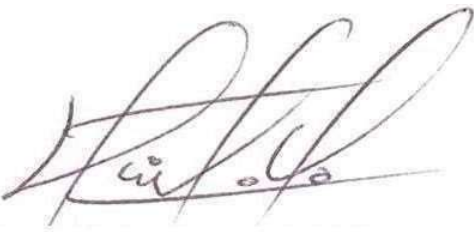


Bogotá D.C., 06 de abril de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JOSE RICARDO RODRIGUEZ AVELLA, identificados con CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.371.890, en mi calidad de REVISOR FISCAL, de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA con NIT No. 804.010.775-9, manifiesto que la Cooperativa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores contados a partir de la fecha de cierre, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Obligaciones Laborales.



JOSE RICARDO RODRIGUEZ AVELLA

CC. 19.371.890 de Bogotá D.C.

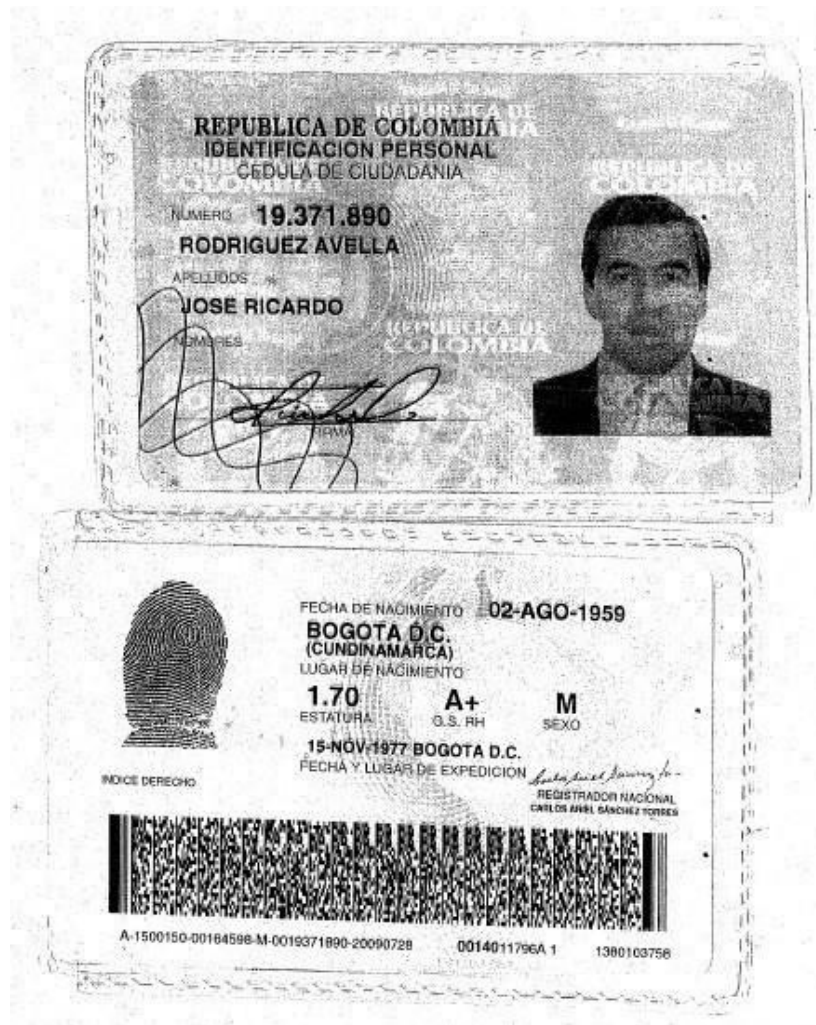
Revisor Fiscal TP:
42681-T

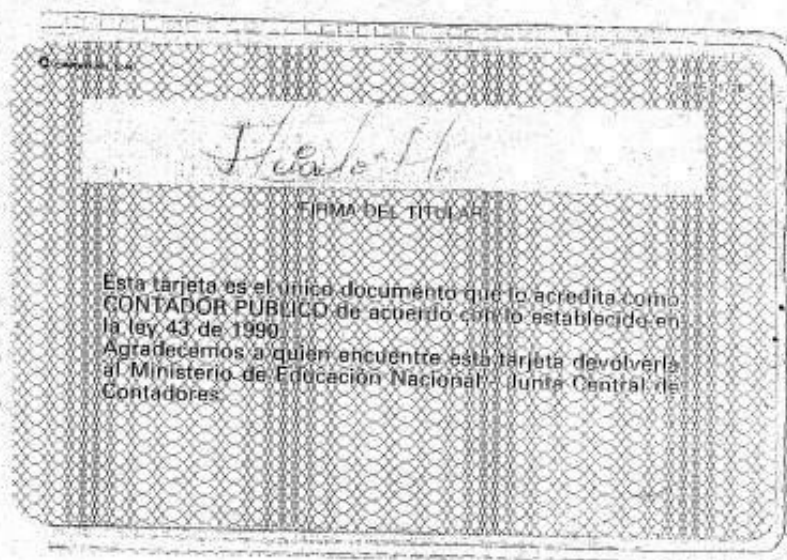
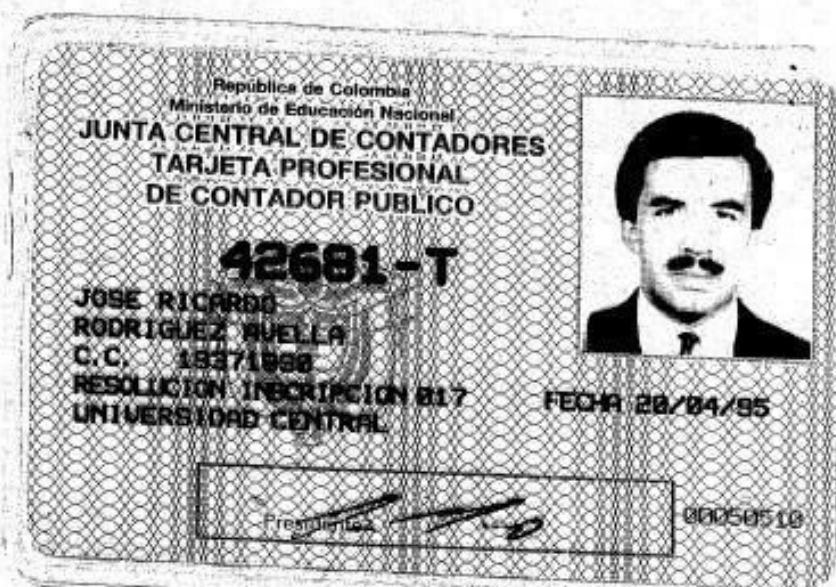
Sede Bogotá Principal: Carrera 16 No. 37 - 42, Barrio Teusaquillo. Tel. 2454685 - 4877727

Sucursal Bucaramanga: Avenida Gonzalez Valencia 53-06

Sucursal Cartagena: Carrera 11 32ª -62 La Matuana

Email: gerencia@sejarpi.com





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2979085856EE7085

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE RICARDO RODRIGUEZ AVELLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19371890 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 42681-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 11 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

VIGILADO Supervigilancia Resolución No. 20194440043247 del 16 de mayo de 2019